

**SUEZ ENVIRONNEMENT**

1, rue d'Astorg - 75383 PARIS CEDEX 08 - France  
Tél. +33 (0)1 58 18 50 00 - Fax +33 (0)1 58 18 50 50  
www.suez-env.com

SUEZ ENVIRONNEMENT SOCIÉTÉ ANONYME (*Suez Environnement*), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (*Real Decreto 1066/2007*), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

**INFORMACIÓN RELEVANTE**

En el día de hoy, Suez Environnement ha suscrito con SAUR, S.A.S. (*Saur*) y otras entidades de su grupo, un acuerdo para la compra de un total de 647.956 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. (la *Sociedad*), por un precio total de ciento treinta y cinco millones catorce mil quinientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos de euro (135.014.591,72 €), lo que equivale a un precio de doscientos ocho euros con treinta y siete céntimos de euro (208,37 €) por acción. Igualmente, Suez Environnement ha alcanzado en el día de hoy un acuerdo con los consejeros dominicales de Saur en el consejo de la Sociedad y determinados directivos de Saur, para la compra de otras sesenta (60) acciones de la Sociedad al precio indicado.

El total de acciones objeto de compraventa por Suez Environnement representa aproximadamente un 33,02% del capital con derecho a voto de la Sociedad por lo que, de acuerdo con el artículo 4.1 letra a) del Real Decreto 1066/2007, una vez tomada razón de la operación y formalizada la transmisión, Suez Environnement adquirirá una participación de control sobre la Sociedad y vendría obligada a formular una oferta pública de adquisición por la totalidad del capital social de la Sociedad.

No obstante lo anterior, el artículo 4.2 del Real Decreto 1066/2007 prevé la posibilidad de solicitar una dispensa de la obligación de formular una oferta pública de adquisición en los supuestos en que otra persona o entidad, individualmente o de forma conjunta con las personas que actúen en concierto con ella, tuviera un porcentaje de voto en la sociedad afectada igual o superior al que tenga el obligado a formular la oferta.

Dado que en la actualidad, los socios de Inversiones Financieras Agval, S.L. controlan conjuntamente un 60,68% del capital con derecho a voto de la Sociedad y han designado

a más de la mitad de los miembros de su Consejo de Administración, Suez Environnement ha solicitado en el día de hoy a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la dispensa de la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores de la Sociedad al amparo de lo previsto en el citado artículo 4.2 del Real Decreto 1066/2007 y en el artículo 60.2 de la Ley 6/2007 de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores.

Madrid, 16 de octubre de 2007

D<sup>na</sup>. Sophie Lombard  
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SUEZ ENVIRONNEMENT